

ORDENANZA 2961/2022

VISTO:

El mensaje N° 025/2022 enviado por el D.E.M. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder al llenado de la calle 5 de Noviembre entre Los Andes y Jujuy donde ya se han realizado todos los trabajos previos al efecto.

Que, dada la actual situación económica que atraviesa nuestro país con constantes y crecientes aumentos en los costos de bienes y servicios, lo que dificulta la realización de concursos de precios y/o licitaciones públicas, con la natural demora de los mismos, y siendo que los fondos se encuentran disponibles y se deprecian por el referido proceso inflacionario, resulta pertinente autorizar al DEM a efectuar compra directa del Hormigón.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

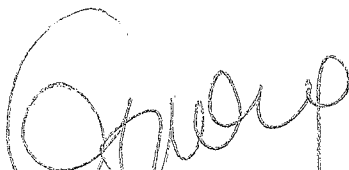
ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Como excepción a la Ordenanza Municipal N° 2926/2021, autorizase al DEM a adquirir de manera directa, al Sr. Carlos Defago, la cantidad de 156 m3 de Hormigón H25, a razón de \$21.000 el m3, destinados a cubrir 109 Ml., correspondientes a la calle 5 de Noviembre (entre Los Andes y Jujuy) correspondiente al Plan Incluir, aprobado según Ordenanza N° 2817/2020.

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado